



Resolución Directoral Regional

Nº 2075 - 2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 07 AGO. 2023

VISTO: El expediente N° 019-2023477275, que contiene el escrito de fecha 07 de junio de 2023, la Resolución Directoral Regional N° 0887-2023-GRSM/DRE de fecha 03 de mayo de 2023, y demás documentos adjuntos en un total de seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: “La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve “Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0887-2023-GRSM/DRE, de fecha 03 de mayo de 2023, se resuelve en el artículo primero, **CESAR** por renuncia voluntaria a don **MIGUEL ANGEL ALVA HIDALGO**, identificado con DNI N° 01077996 a partir del 31 de marzo de 2023; asimismo, en el artículo segundo se resuelve, **RECONOCER** a favor de don **MIGUEL ANGEL ALVA HIDALGO**, identificado con DNI N° 01077996, 38 años, 04 meses y 02 días de servicios prestados al Estado al 31 de marzo de 2023, otorgándole Compensación por Tiempo de Servicios por 30 años de servicios oficiales al Estado, perteneciente al SPP. INTEGRAL MIXTA – 206161MAHAA9, seguidamente en el artículo tercero se resuelve **ABONAR** por única vez a favor de don **MIGUEL ANGEL ALVA HIDALGO**, identificado con DNI. N° 01077996, la Remuneración





Resolución Directoral Regional

Nº 2075 - 2023-GRSM/DRE

Compensatoria por Tiempo de Servicio por el monto de **TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 10/100 SOLES (S/.13,985.10)** y la Remuneración Vacacional por el monto de **SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 95/100 SOLES (S/. 665.95)**.

Que, mediante escrito de fecha 07 de junio de 2023, el señor **MIGUEL ANGEL ALVA HIDALGO**, solicita corrección de la Resolución Directoral Regional N° 0887-2023-GRSM/DRE de fecha 03 de mayo de 2023, por error material en el extremo del quinto considerando, toda vez que por error se ha consignado como fecha del Oficio N° 064-2023-DIESTP-"NOS" el 04 de octubre de 2022, cuando la fecha correcta del Oficio antes mencionado debió ser el 04 de abril de 2023;

Que, el numeral 201.1 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión, y asimismo, el numeral 212.2 "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original", por lo que corresponde rectificar el quinto considerando de la Resolución Directoral Regional N° 0887-2023-GRSM/DRE de fecha 03 de mayo de 2023, y ;

De conformidad con lo facultado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED; del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material incurrido en el quinto considerando de la Resolución Directoral Regional N° 0887-2023-GRSM/DRE, de fecha 03 de mayo de 2023, sobre CESE por renuncia voluntaria de don **MIGUEL ANGEL ALVA HIDALGO**, identificado DNI N° 01077996 a partir del 31 de marzo de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

CONSIDERANDO QUINTO:

DICE	DEBE DECIR
Que, con Oficio N° 064-2023-DIESTP-"NOS" de fecha 04 de octubre de 2022, la directora general del IESTP "Nor Oriental de la Selva", eleva Carta Notarial sobre renuncia voluntaria e irrevocable a su cargo, a partir del 31 de marzo de 2023, de don MIGUEL ANGEL ALVA HIDALGO .	Que, con Oficio N° 064-2023-DIESTP-"NOS" de fecha 04 de abril de 2023, la directora general del IESTP "Nor Oriental de la Selva", eleva Carta Notarial sobre renuncia voluntaria e irrevocable a su cargo, a partir del del 31 de marzo de 2023, de don MIGUEL ANGEL ALVA HIDALGO .

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a la Oficina de administración y al interesado de acuerdo a Ley.





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Somos
Gente

Resolución Directoral Regional

Nº 2075 - 2023-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



07 AGO 2023

Muy respetuosamente,

Iris Lidiana Morales Mendoza
RESPONSABLE DE LA O.A.U. y C.
C.M. 1048303454



Firmado digitalmente por:
ISUIZA PÉREZ Alfonso FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
Fecha: 07/08/2023 16:19:34-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
SANTA CRUZ LLAMO Edwar
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS (E)
Fecha: 07/08/2023 16:07:53-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
ASCHERI TORRES JOSE ERIK
FIR 18134688 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
Fecha: 07/08/2023 16:17:42-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
MEGO GARCÍA Kevin Arnold
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
ASESORIA JURIDICA
Fecha: 07/08/2023 16:03:18-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
VASQUEZ CHAPARRO Ted FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL (E)
Fecha: 07/08/2023 15:36:45-0500

